



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
"Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos"

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 118/2014  
ACTOR: MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN  
AMATENGO, DISTRITO DE EJUTLA, ESTADO  
DE OAXACA  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado. Conste

Ciudad de México, a dieciséis de octubre de dos mil diecisiete.

Visto el estado que guarda el expediente al rubro citado y, toda vez que la sentencia dictada en este asunto, así como el voto particular que formuló el Ministro José Ramón Cossío Díaz, han quedado debidamente notificados a las partes, según las constancias que obran en autos, y han sido publicados en el **Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta**, conforme a lo ordenado en el propio fallo, así como en proveído de veintinueve de febrero del año en curso, **archívese el presente asunto como totalmente concluido.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.